



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, once (11) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No 70001-33-33-004-2003-00665-0
DEMANDANTE: NAYIBE SOFÍA NÚÑEZ VILLAREAL
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO

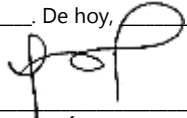
El presente proceso fue remitido del Tribunal Administrativo de Sucre con sentencia de fecha de 27 de mayo de 2015, la cual por vía del recurso de apelación, decidió REVOCAR parcialmente el artículo quinto y CONFIRMAR en todo lo demás la sentencia de fecha de 30 de enero de 2015. Por lo brevemente expuesto, se **DISPONE:**

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de 27 de mayo de 2015, que REVOCÓ parcialmente el artículo quinto y CONFIRMÓ en todo lo demás la sentencia de fecha de 30 de enero de 2015.

SEGUNDO: Ejecutoriado lo anterior, archívese este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____ De hoy, _____, a las 8:00 a.m.  JANNELY PÉREZ FADUL Secretaria
--